



ACUERDO NÚMERO 07

(13 de junio de 2024)

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2024”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2024, y mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, el Presidente de la República en ejercicio de las Facultades Constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, mediante el Decreto 0312 de 06 de marzo de 2024, por el cual se modifica el decreto 2295 de 2023 “por el cual se liquida el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y se derogan los decretos 103 y 163 de 2024.

Que, el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6 establece que: “Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”.

Que, mediante Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2024, y mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, el Presidente de la República en Ejercicio de las Facultades Constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos, en el cual se apropió la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (6.608.565.679,00) MCTE.**, en el Objeto del Gasto A-03-03-01-999 “Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN financiados con ingresos corrientes (**Recursos Nación**) para ser distribuidos.

Que, el Rubro “Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN se encuentra libre de afectación presupuestal para ser trasladado por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVEMIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.805.329.351.00) MCTE.** respectivamente.

Que, una vez revisados los Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia es prioritario garantizar los recursos necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento de la Misión y Visión de la Entidad, tal como se manifiesta en la Justificación adjunta al presente Acuerdo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, por tal motivo es necesario calcular de manera prioritaria los valores correspondientes para garantizar el pago de liquidaciones de Hora Cátedra para el primer semestre, sueldos y liquidaciones a diciembre y contribuciones así:

LIQUIDACION DOCENTES HORA CÁTEDRA PRIMER SEMESTRE

RUBRO	JUNIO
CUOTA MENSUAL	383,871,517
VACACIONES	86,089,968
PRIMA DE VACACIONES	87,308,044
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	14,614,147
PRIMA DE NAVIDAD	174,648,854
PRIMA DE SERVICIOS	54,561,397
CESANTIAS	231,782,424
TOTAL	1,032,876,351

CONTIBUCIONES DE HORA CÁTEDRA	JUNIO
APORTES SALUD	29,858,400
APORTES PENSION	37,860,200
ARL	1,841,500
CAJA DE COMPENSACION	14,057,600
ICBF	10,543,900
TOTAL	94,161,600

TOTAL NÓMINA + CONTRIBUCIONES (HORA CÁTEDRA)=	1,127,037,951
--	----------------------

PROYECCIÓN NÓMINA HORA CATEDRA JUNIO A DICIEMBRE 2024

RUBRO	JUNIO	JULIO (INTERSEME STRALES)	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CUOTA MENSUAL	383,871,517	DOCENTES HC INTERSEMES TRALES	384,013,695	443,092,744	443,092,744	443,092,744	236,316,109
VACACIONES	86,089,968						81,233,623
PRIMA DE VACACIONES	87,308,044						88,618,486
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	14,614,147						14,769,674
PRIMA DE NAVIDAD	174,648,854						162,467,299
PRIMA DE SERVICIOS	54,561,397						55,386,532
CESANTIAS	231,782,424						219,527,720
TOTAL	1,032,876,351	0	384,013,695	443,092,744	443,092,744	443,092,744	858,319,443

CONTIBUCIONES DE HORA CÁTEDRA	JUNIO	JULIO (INTERSEME STRALES)	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
APORTES SALUD	29,858,400	DOCENTES HC INTERSEMES TRALES	29,868,500	34,459,900	34,459,900	34,459,900	18,378,800
APORTES PENSION	37,860,200		37,872,400	43,696,900	43,696,900	43,696,900	23,304,600
ARL	1,841,500		1,843,000	2,123,400	2,123,400	2,123,400	1,137,700
CAJA DE COMPENSACION	14,057,600		14,063,100	16,228,800	16,228,800	16,228,800	8,657,200
ICBF	10,543,900		10,548,100	12,170,600	12,170,600	12,170,600	6,498,300
TOTAL	94,161,600		0	94,195,100	108,679,600	108,679,600	108,679,600

TOTAL NÓMINA + CONTRIBUCIONES (HORA CÁTEDRA)=	1,127,037,951	100,000,000	478,208,795	551,772,344	551,772,344	551,772,344	916,296,043
--	----------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

GRAN TOTAL PROYECCION JUNIO A DICIEMBRE 2024	4,276,859,821
---	----------------------

Fuente Área de Talento Humano.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, de lo anteriormente descrito y teniendo en cuenta que a la fecha se tiene un saldo por comprometer por valor de **\$257.575.670.00** de los cuales **\$118.541.221.00** corresponden a Salario y **\$139.304.449.00** a Contribuciones Inherentes a la Nómina. Es de anotar que, de acuerdo con solicitud del Ministerio de Educación en cuanto a los recursos otorgados por concepto de Descuento de Votaciones y de Fortalecimiento de la base presupuestal estos fueran asignados al Objeto del **Gasto 01-02 PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL**, recursos por valor de **\$1.213.954.800**. Así las cosas y en conclusión el faltante real para cubrir los gastos de personal Supernumerario y Planta Temporal es de **\$2.805.329.351** que corresponden a Liquidaciones del Primer semestre y nóminas de julio a diciembre con liquidaciones y contribuciones.

Que, por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar un traslado presupuestal financiado con Recursos Nación por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.805.329.351) MCTE**, los cuales se encuentran distribuidos en el Objeto del Gasto **A-03.-03-01-999 “OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN”** los cuales serán distribuidos en los siguientes Objetos del Gasto:

RUBRO	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO
A-01-02-01	Nación	10	CSF	SALARIO	\$2.571.611.951
A-01-02-02	Nación	10	CSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$233.717.400
				TOTAL	\$ 2.805.329.351

Que, mediante oficio expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2-2024-031882 del 11 de junio de 2024, se aprueba el levantamiento del previo concepto por el monto solicitado para que se expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal a través del SIF y se hagan los traslados presupuestales, que permitan atender los gastos requeridos.

Que, el día 11 de junio de 2024 se expidieron el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 y la Solicitud de Traslado al Interior de la Unidad Ejecutora No. 124, por un total de Créditos y Contra-Créditos por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.805.329.351) MCTE**.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Directivo del 13 de junio de 2024, se aprobó modificación al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Entidad, de acuerdo con la solicitud presentada.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRA CREDITO	CREDITO
A					10	FUNCIONAMICENTO	\$2.805.329.351	\$2.805.329.351
A	01				10	GASTOS DE PERSONAL	\$0.00	\$2.805.329.351
A	01	02			10	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	\$0.00	\$2.805.329.351
A	01	02	01		10	SALARIO	\$0.00	\$2.571.611.951
A	01	02	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$0.00	\$233.717.400
A	03				10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$2.805.329.351	\$0.00
A	03	03			10	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$2.805.329.351	\$0.00
A	03	03	01		10	A ÓRGANOS DEL PGN	\$2.805.329.351	\$0.00
A	03	03	01	999	10	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$2.805.329.351	\$0.00
TOTAL							\$2.805.329.351	\$2.805.329.351

ARTICULO SEGUNDO: La operación presupuestal efectuada en el artículo primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 y el artículo 19 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, para lo cual se remitirá el presente Acuerdo a dicho órgano para la evaluación respectiva.

ARTICULO TERCERO: En el evento que no se imparta la aprobación del que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Rector para hacer la distribución interna de los recursos aprobados en el Artículo Primero a los rubros presupuestales de acuerdo con las necesidades.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los 13 días del mes de junio de 2024.

La Presidente del Consejo Directivo,

Adriana López Jamboos
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

El Secretario del Consejo Directivo,

Edgar Mauricio López Lizarazo
EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Revisó: Ariel Tovar Gómez. - Vicerrectora Administrativa y Financiero
Proyectó Elaboró: Gloria Bautista Alarcón. - Profesional Especializado Área de Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---